

IV. Administración de Justicia**JUZGADOS DE LO MERCANTIL****22936 MADRID**

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 319/2012, con N.I.G. 28079100008282012 por auto de 6 de junio de 2012 dictado por la Magistrado del Juzgado de lo Mercantil n.º 4 de Madrid, doña Fátima María Durán Hinchado, se ha declarado en concurso voluntario ordinario al deudor Fundación Rayo Vallecano, con C.I.F. G-82999582, y con domicilio social en la C/ Payaso Fofó, s/n, Madrid, concurso que ha sido acumulado al procedimiento concursal número 391/11, referente al deudor Rayo Vallecano de Madrid, S.A.D., el cual se tramita en el Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Madrid.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos de acuerdo con el artículo 85 de la LC.

La comunicación de dichos créditos se realizará exclusivamente en el domicilio designado por la Administración Concursal D. Luis Pérez Gil, C/ Génova, n.º 3, 2.ª planta, 28004 Madrid, y en el correo electrónico: acfundacionrayo@ahauditores.es.

No producirá efectos la comunicación de créditos realizada directamente al Juzgado.

4.º El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado, indicando que el Registro Público Concursal no está desarrollado reglamentariamente.

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 19 de junio de 2012.- Secretario Judicial.

ID: A120046951-1